



INFORME VEEDURÍA GARANTE NACIONAL – MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS

Reciban un atento saludo en nombre del área de Veeduría Garante Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS.

TANIA ROSA NARVAEZ VEGA, identificada con cédula de ciudadanía número C.C No. 30.898.478 de Soplaviento, en calidad de VEEDORA, elegida por la III Convención Nacional de 31 de mayo y 1 de junio de 2021 y reconocida legalmente mediante Resolución 2500 de 2021 expedida por el Consejo Nacional Electoral – CNE. Con fundamento en las funciones Constitucionales, Legales y estatutarias, me permito rendir un informe contentivo de las actividades desarrolladas desde el nombramiento como Veedora desde la entrega del Cargo hasta la fecha de acuerdo a las funciones estatutaria como veedora garante nacional expuestas en el artículo 39 de los estatutos internos del partido.

1. Verificación de las personas avalas por el mais en listas a Senado, Cámara de Representantes (Ordinaria y especial).
2. Con fundamento en las funciones Constitucionales, Legales y estatutarias, en especial las enlistadas en el artículo 39 ESTATUTOS MAIS y 31 del CÓDIGO DE ÉTICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO (CERD), con el objeto de contribuir al fortalecimiento interno del movimiento político y la mejora del quehacer del órgano de control permanente; en ese orden de ideas solicité relación de los electos (ALCALDES, GOBERNADORES, DIPUTADOS, CONCEJALES, EDILES), los que ha que a la fecha han presentado el informe de gestión semestral conforme lo establece el artículo 63 de nuestros estatutos dirigido a SECRETARIA GENERAL MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS.

OBJETO Y/O FINALIDAD: propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los elegidos a cargo de elección popular en representación del MAIS. Lo anterior partiendo del supuesto que les solicitó el informe semestral y a la fecha más del 50% no ha cumplido con este deber estatutario.

FECHA: 8 de ABRIL DE 2022.

3. Requerimiento de dirigido a secretaria general – MAIS con el objeto de obtener la relación de veedores con la finalidad de organizar la estructura de la veeduría a nivel del MAIS.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Velar por el respeto de los derechos, deberes, plataforma ideológica y principios de la colectividad.

FECHA: 8 de abril de 2022.

4. Remisión y traslado de oficio dirigido a Secretaria Administrativa y Secretario de Comunicaciones Dptal de Casanare por presunta doble militancia ante el Tribunal de Control de Ética y Disciplina Partidaria suscrito por la Consejala de Bogotá ATI QUIGUA integrante de la Dirección Nacional del PARTIDO MAIS con el fin de convocar a todos los congresistas actualmente en ejercicio y a los congresistas electos el pasado 13 de marzo de 2022, a participar de un diálogo político y de proyección como movimiento indígena para los aportes y construcción de país, en las próximas elecciones presidenciales”, espacio en el cual participamos integrantes de la Dirección Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional con importantes reflexiones y desde el cual se emitieron mandatos para el direccionamiento político del MAIS.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Velar por el respeto de los derechos, deberes, plataforma ideológica y principios de la colectividad.

FECHA: 9 de abril de 2022.

5. Remisión a TRIBUNAL DE CONTROL ETICO Y DISCIPLINA PARTIDARIA MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS con fundamento en las funciones Constitucionales, Legales y estatutarias, en especial las enlistadas en el artículo 39 ESTATUTOS MAIS y 31 del CÓDIGO DE ÉTICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO (CERD), con el fin de solicitar someter a su conocimiento excusa presentada por CESAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY, Representante a la Cámara de Boyacá, Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, en la cual informa que no participará en la Sexta Dirección Nacional de MAIS en consideración al mandato de los miembros del Consejo de Fundadores en no realizar reuniones virtuales, como fue expresado por parte del consejo de fundadores el espacio virtual no está estatuariamente definido.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales en aras de contribuir al fortalecimiento

interno del movimiento político y la mejora del quehacer del órgano de control permanente de dirección ética y disciplinaria del MAIS, órgano que tiene como objetivo “proteger los derechos de los afiliados y hacer cumplir los derechos y deberes contenidos en los Estatutos, la Plataforma Ideológica y el ordenamiento jurídico colombiano.” (Art. 3 CERD).

FECHA: 22 de abril de 2022.

6. Solicitud CERTIFICACION DE ASISTENCIA a las direcciones 5 y 6 del MAIS y las correspondientes actas que se levantaron.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales en aras de contribuir al fortalecimiento interno del movimiento político y la mejora del quehacer del órgano de control permanente de dirección ética y disciplinaria del MAIS, órgano que tiene como objetivo “proteger los derechos de los afiliados y hacer cumplir los derechos y deberes contenidos en los Estatutos, la Plataforma Ideológica y el ordenamiento jurídico colombiano.” (Art. 3 CERD).

FECHA: 22 de abril de 2022.

7. Solicitud copia de la resolución 2145-22 RADICADO 5118-21 por medio del cual se resuelve el recurso de reposición impetrado contra la resolución 8816 de 1 de Diciembre de 2021 que decidió la ACCION DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE OPOSICION presentada por MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, representante legal del MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS dirigido a SECRETARIA GENERAL MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS.

OBJETO Y/O FINALIDAD: hacer seguimiento dentro del ámbito de mis funciones legales y estatutarias. Acto administrativo fue remitido a la suscrita.

FECHA: 8 de Mayo de 2022.

8. Revisión y verificación de Constancia Sexta Dirección Nacional de MAIS suscrita por presidente Cabildo Mayor ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILD U'wa en el marco reunión del 05 de abril de 2022, en el marco de la Asamblea Extraordinaria Nacional de Autoridades de la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC, realizada en Silvania, Cundinamarca.



9. Remisión a TRIBUNAL DE CONTROL ETICO Y DISCIPLINA PARTIDARIA MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS con fundamento en las funciones Constitucionales, Legales y estatutarias, en especial las enlistadas en el artículo 39 ESTATUTOS MAIS, de QUEJA impetrada por grave violación de derechos humanos, DESTRUCCION DE YUQUERAS de POBLACION INDIGENA SIKUANI, territorio barrulia municipio de PUERTO GAITAN.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Partiendo del supuesto que el hecho no es de competencia de la VEEDURÍA NACIONAL, sin embargo, se dio traslado para efectuar labor de acompañamiento si es militante del partido MAIS, lo anterior con el fin de proteger los derechos de los afiliados y hacer cumplir los derechos y deberes contenidos en los Estatutos, la Plataforma Ideológica y el ordenamiento jurídico colombiano.” (Art. 3 CERD).

FECHA: 8 de mayo de 2022.

10. Requerimiento dirigido a SECRETARIO DE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MAIS, conforme a las competencias de esta área establecidas estatutariamente solicitando información de los estados financieros de nuestro movimiento así: ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO, INGRESOS, GASTOS y COSTOS.

OBJETO Y/O FINALIDAD: En ejercicio y dentro el ámbito de mis competencias funcionales en aras de contribuir al fortalecimiento interno del movimiento político y la mejora del quehacer del órgano de control permanente de dirección ética y disciplinaria del MAIS.

FECHA: 8 de mayo de 2022.

11. Remisión a TRIBUNAL DE CONTROL ETICO Y DISCIPLINA PARTIDARIA MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS con fundamento en las funciones Constitucionales, Legales y estatutarias, en especial las enlistadas en el artículo 39 ESTATUTOS MAIS, de solicitando relación y la correspondiente certificación de estado actual de los procesos adelantados por esa área, advirtiendo adicionalmente la necesidad de impulsar los procesos de cara a lo sucedido en la 7 dirección de Mais en donde se les pidió dar trámite a los mismos.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales en aras de contribuir al fortalecimiento interno del movimiento político y la mejora del quehacer del órgano de control permanente de dirección ética y disciplinaria del MAIS, órgano que tiene como objetivo “proteger los derechos de los afiliados y hacer cumplir los derechos y deberes contenidos en los Estatutos, la Plataforma Ideológica y el ordenamiento jurídico colombiano.” (Art. 3 CERD).

FECHA: 8 de mayo de 2022.

12. Análisis y revisión de información y actas de ASISTENCIA a las direcciones 5 y 6 del MAIS.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales en aras de contribuir al fortalecimiento interno del movimiento político y la mejora del quehacer del órgano de control permanente de dirección ética y disciplinaria del MAIS, órgano que tiene como objetivo “proteger los derechos de los afiliados y hacer cumplir los derechos y deberes contenidos en los Estatutos, la Plataforma Ideológica y el ordenamiento jurídico colombiano.” (Art. 3 CERD).

FECHA: 25 de mayo de 2022.

13. Solicito de información a secretaria general – MAIS mediante la cual expide una CERTIFICACION DE ASISTENCIA a la 7 Dirección del MAIS. y las correspondientes actas que se levantaron, teniendo en cuenta la resolución donde se convoca a los que tienen derecho a participar en las mismas.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales en aras de contribuir al fortalecimiento interno del movimiento político y la mejora del quehacer del órgano de control permanente de dirección ética y disciplinaria del MAIS, órgano que tiene como objetivo “proteger los derechos de los afiliados y hacer cumplir los derechos y deberes contenidos en los Estatutos, la Plataforma Ideológica y el ordenamiento jurídico colombiano.” (Art. 3 CERD).

14. Participe en reunión en el municipio de San Juan Nepomuceno en donde participaron los electos en el departamento de Bolívar, miembros del comité dptal y miembros de los municipales.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Se analizó por parte de todos los intervinientes acerca del posicionamiento del partido, en donde se realizó la correspondiente acta en donde se establecieron aspectos para el fortalecimiento del mais y que se encuentra radicado ante el comité ejecutivo nacional, en la búsqueda de una mejora continua.

15. Solicitud de MANERA URGENTE TRIBUNAL DE CONTROL ETICO Y DISCIPLINA PARTIDARIA MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS con fundamento en las funciones Constitucionales, Legales y estatutarias, en especial las enlistadas en el artículo 39 ESTATUTOS MAIS y 31 del CÓDIGO DE ÉTICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO (CERD) y SECRETARIO DE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MAIS, a fin de que se adelante los trámites correspondientes para la realización de las Convenciones Departamentales que se encuentran pendientes para elegir los nuevos miembros de comité ejecutivo Art 33 de los estatutos del MAIS; y que de conformidad a lo acordado en la Tercera Convención Nacional como máximo órgano del movimiento determinó que se llevarían a cabo terminando las elecciones parlamentarias del 2022. Adelantado lo anterior favor facilitar a esta dependencia la agenda de las mismas.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Verificación y acompañamiento dentro del ámbito de mis competencias funcionales en aras de contribuir al fortalecimiento interno del movimiento político y la mejora del quehacer del órgano de control permanente de dirección ética y disciplinaria del MAIS, órgano que tiene como objetivo “proteger los derechos de los afiliados y hacer cumplir los derechos y deberes contenidos en los Estatutos, la Plataforma Ideológica y el ordenamiento jurídico colombiano.” (Art. 3 CERD).

FECHA: 23 de julio de 2022.

16. Revisión de información documental tales como autos y notificación de distintas actuaciones dentro del ámbito de mi competencia como organismo de control.

17. Acompañamiento en 2022 convenciones de Sucre y Quindío 19 de agosto y 6 septiembre de 2022 respectivamente.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales en aras de garantizar que estas se llevaran a cabo con la participación de mínimo un miembro del comité ejecutivo nacional, de los maisistas con voz y voto, que el quorum fuera el legalmente establecido teniendo en cuenta número de electos, presidente de los comité municipales y / o algún miembro del comité, autoridades etc.

18. Se realizo solicitud de los informes de la gestión a los electos en ejercicio del cargo conforme al artículo 63 de los estatutos de MAIS, que establece los deberes. Para el informe solicitado no hay un formato específico serian datos como identificación personal celular, correo, cargo para el cual fue elegido, municipio, departamento o Distrito, actividades realizadas de acuerdo al cargo que desempeña, logros alcanzados, compromisos adquiridos, problemas o dificultades, propuestas para el fortalecimiento de MAIS en sus regiones. Enviar a los correo maisejecutivonacional@gmail.com o maisveeduria@gmail.com .La presentación de dicho informe no es opcional es un deber estatutario para los electos por el mais en los diferentes espacios uninominales y/o corporaciones. Es de suma importancia estar articulados con las regiones en aras de seguir fortaleciendo el proceso político organizativo de nuestro movimiento.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales en aras de contribuir al fortalecimiento interno del movimiento político y la mejora del quehacer del órgano de control permanente de dirección ética y disciplinaria del MAIS, órgano que tiene como objetivo “proteger los derechos de los afiliados y hacer cumplir los derechos y deberes contenidos en los Estatutos, la Plataforma Ideológica y el ordenamiento jurídico colombiano.” (Art. 3 CERD).

Fecha: 22 de octubre de 2022.

19. Requerimiento dirigido a Apoyo Administrativo - MAIS con el fin de solicitar información relacionada con el ACTA QUINTA DIRECCIÓN NACIONAL CON



ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PRECANDIDATOS PRESIDENCIALES CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL los días 2 y 3 de septiembre de 2021 FINCA JAVALIBIANA SILVANIA, CUNDINAMARCA.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Efectuar verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales en aras de hacer seguimiento a la concitada dirección nacional, ello con el fin de velar por el respeto de los derechos, deberes, plataforma ideológica y principios de la colectividad.

FECHA: 25 de noviembre de 2021.

20. Acompañamiento en la organización de las lista para las elecciones Consejos de Juventudes.

OBJETO Y/O FINALIDAD: con el objeto de contribuir al fortalecimiento interno del movimiento político y la mejora del quehacer del órgano de control permanente se efectuó verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales como ente de control para que los aspirantes cumplieran a cabalidad con los requisitos exigidos por el movimiento.

FECHA: fue un proceso que sus etapas iniciaron desde el mes de junio de 2021 hasta el mes de noviembre de 2021.

21. Remisión de circular 012 mediante el cual se recuerda las directrices a las 7 direcciones del Mais desde e amparados en el artículo 21 y en concordancia con la Declaración Política de la Séptima Dirección Nacional con el acompañamiento del Consejo de Fundadores, mediante la cual EXHORTA a los militantes APOYAR a los candidatos por la Coalición Pacto Histórico: GUSTAVO PETRO Y FRANCIA MÁRQUEZ, vinculándose y participando en la campaña electoral que estamos realizando presidencia insistiendo en la disciplina partidaria.

OBJETO Y/O FINALIDAD: proteger los derechos de los afiliados y hacer cumplir los derechos y deberes contenidos en los Estatutos, la Plataforma Ideológica y el ordenamiento jurídico colombiano.” (Art. 3 CERD).

22. Requerimiento dirigido a secretaria general – MAIS con fundamento en las funciones Constitucionales, Legales y estatutarias, en especial las enlistadas en el artículo 39 ESTATUTOS MAIS y 31 del CÓDIGO DE ÉTICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO (CERD) con el fin de solicitar copia del acta de la II Dirección Nacional del MAIS que se llevó a cabo los días 2 y 3 del 2021

para realizar el correspondiente seguimiento a los compromisos que se generaron en el desarrollo de la misma.

OBJETO Y/O FINALIDAD: con el objeto de contribuir al fortalecimiento interno del movimiento político y la mejora del quehacer del órgano de control permanente se efectuó verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales como ente de control.

FECHA: 2 de noviembre de 2021.

23. Acompañamiento en el 2021 las convenciones departamentales de Bolívar, Córdoba y Huila 17 y 23 de septiembre y 27 de octubre de 2021 respectivamente.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales en aras de garantizar que estas se llevaran a cabo con la participación de mínimo un miembro del comité ejecutivo nacional, de los maisistas con voz y voto, que el quorum fuera el legalmente establecido teniendo en cuenta número de electos, presidente de los comité municipales y / o algún miembro del comité, autoridades etc.

24. Solicitud de información dirigido a la Oficina Jurídica de MAIS con el fin de obtener detalles y particularidades dentro de la ACCIÓN POPULAR.

RADICADO: 68001333301320180043600,

ACCIONANTE: EDGAR SOLIER MILLARES ESCAMILLA,

ACCIONADO: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL – MAIS.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales en aras de efectuar seguimiento a la concitada acción judicial, garantizar el debido proceso, velar por el respeto de los derechos, plataforma ideológica y principios de la colectividad.

FECHA: 25 de Octubre de 2021

25. Requerimiento dirigido a TRIBUNAL DE CONTROL ETICO Y DISCIPLINA PARTIDARIA MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS con fundamento en las funciones Constitucionales, Legales y estatutarias, en especial las enlistadas en el artículo 39 ESTATUTOS MAIS y 31 del CÓDIGO DE ÉTICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO (CERD), con el fin de solicitar que a partir del inicio de todo proceso disciplinario, es decir, desde el momento procesal en que el Honorable Tribunal entre a estudiar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el CERD para ser admitida, inadmitida o rechazada la queja o denuncia, lo cual se logra con el proferimiento del auto,

en tal sentido, se le comunicó que deberá notificar al área de Veeduría Garante sobre decisión adoptada.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales en aras de contribuir al fortalecimiento interno del movimiento político y la mejora del quehacer del órgano de control permanente de dirección ética y disciplinaria del MAIS, órgano que tiene como objetivo “proteger los derechos de los afiliados y hacer cumplir los derechos y deberes contenidos en los Estatutos, la Plataforma Ideológica y el ordenamiento jurídico colombiano.” (Art. 3 CERD).

FECHA: 21 de Octubre de 2021.

26. Se solicitó ante el Ejecutivo nacional los perfiles del equipo de apoyo del MAIS.

27. Verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales según Código de Ética y Disciplina Partidaria del MAIS en virtud de queja Veedor de Casanare contra la Secretaria Administrativa y Secretario de Comunicaciones Dptal de Casanare por presunta doble militancia ante el Tribunal de Control de Ética y Disciplina Partidaria contra algunos directivos regionales para los fines pertinentes en las instancias que correspondan.

FECHA: 31 de Agosto de 2021.

OBJETO Y/O FINALIDAD: Verificación y acompañamiento dentro el ámbito de mis competencias funcionales según Código de Ética y Disciplina Partidaria del MAIS en aras de garantizar el debido proceso. Se remite a Tribunal de Control de Ética y Disciplina Partidaria por competencia.

FECHA: 31 de Agosto de 2021.

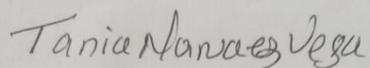
28. Seguimiento a las actuaciones procesales atendiendo quejas presentadas.

29. Acompañamiento al tribunal de ética en aras que se le garantice el debido proceso a las partes intervinientes en las actuaciones.

30. Creación de un grupo de WhatsApp veeduría para estar en articulaciones con las regiones desde esta área.

31. Asesorías a diferentes presidentes departamentales y municipales referente a estatutos, misión, visión y plataforma ideológica del mais.
32. Asesoría a veedores departamentales referente a estatutos, misión, visión y plataforma ideológica del MAIS.
33. Reuniones virtuales con el tribunal de ética en aras de articular avances en los temas de nuestras competencias.
34. Visita a los departamentos de Magdalena, Atlántico, Córdoba, sucre revisando el contexto regional en cada uno de ellos.
35. En el Departamento de Bolívar se visitaron los siguientes municipios del Departamento de Bolívar Turbana, Turbaco, Arjona, Marialabaja, Soplaviento, Villanueva, San Cristobal, San Estanislao, El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, Santa Rosa de Lima, Santa Catalina revisando el contexto local en cada uno de ellos.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



TANIA NARVAEZ VEGA
Veedora Nacional MAIS